

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYAS DE ISLA CONTOY
ANEXO 14

SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

La conservación de las tortugas marinas y su hábitat, requieren de la participación de diversos actores así como de instituciones de los tres niveles de gobierno, la academia, organizaciones de la sociedad civil, grupos organizados de las comunidades adyacentes y voluntarios, para llevar a cabo acciones de conservación dentro del ANP, que incidan directa o indirectamente sobre las tortugas marinas, con el objetivo de disminuir las múltiples amenazas sobre las especies y el hábitat en el cual se desarrollan.

La problemática que se observa es a través de diversas amenazas identificadas para las tortugas marinas; se consideran las de mayor relevancia: la interacción de tortugas marinas con las pesquerías principalmente, el cambio climático, contaminación, pérdida de hábitat de sitios de alimentación y anidación, depredación, entre otras:

- **Redes Fantasma:** Las redes fantasma son artes de pesca abandonadas que pueden causar daños a la biodiversidad marina. Estas se han vuelto una problemática recurrente para diversas especies. Durante los últimos tres años, en las aguas que rodean las playas del Santuario Playas de Isla Contoy se han observado al menos dos eventos de enmalle de tortugas marinas con redes fantasma.
- **Colisión con embarcaciones:** La temporada de reproducción de las tortugas marinas, coincide con la temporada de avistamiento y nado con el tiburón ballena donde se genera mayor tráfico de embarcaciones en la zona marina; en los últimos años el incremento de la actividad turística, específicamente por el avistamiento y nado con tiburón ballena, ha coincidido con el aumento en el registro de daño o muerte de tortugas marinas debido a los golpes de las embarcaciones con motores fuera de borda o con las señas de propelas.
- **Varamiento:** Debido a la morfología propia del área, los riesgos de muerte por varamiento han aumentado en los últimos años, al quedar varadas las tortugas o los mamíferos marinos en los recovecos formados por la dinámica costera, rocas, fango o la vegetación en las playas de anidación.

En 2021 se reportaron cinco varamientos de tortugas marinas al Comité Estatal para la Protección, Conservación y Manejo de las Tortugas Marinas del Estado de Quintana Roo. Como las causas principales estuvieron la pesca incidental por red o palangre y el atoramiento en rocas o vegetación en las playas de anidación. Para 2023, se detectó de mayo a diciembre un total de 22 incidencias entre varamientos y recales, de estas la mayoría corresponde a individuos de tortuga verde (*Chelonia mydas*).

En tal sentido, el Programa de Manejo del Santuario Playas de Isla Contoy constituye un instrumento rector de planeación y regulación, basado en el conocimiento de los recursos naturales presentes, los usos actuales y potenciales, y las necesidades de conservación y

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYAS DE ISLA CONTOY
ANEXO 14

manejo del ANP. Este documento plantea la organización, jerarquización y coordinación de acciones que permitirán alcanzar los objetivos de creación del ANP. Por esta razón, el Programa de Manejo es concebido como una herramienta dinámica y flexible que se retroalimenta y se adapta a las condiciones del Santuario Playa De Isla Contoy en un proceso de corto, mediano y largo plazo, con base en la aplicación de las políticas de manejo y las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Derivado de lo anterior, se solicita **la aplicación de un plazo de consulta pública de tres días hábiles**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 73, tercer párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), que a la letra dice:

“Artículo 73. Las Autoridades de Mejora Regulatoria harán públicos, desde que las reciban, las Propuestas Regulatorias, el Análisis de Impacto Regulatorio, los dictámenes que emitan, las respuestas a éstos, las autorizaciones y exenciones previstas en el presente Capítulo y todas las opiniones y comentarios de los interesados que se recaben durante la consulta pública.

Para tal efecto, deberán establecerse plazos mínimos de consulta pública que no podrán ser menores a veinte días, de conformidad con los instrumentos jurídicos que las Autoridades de Mejora Regulatoria establezcan en el ámbito de su competencia. La determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las Propuestas Regulatorias, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio.

Los Sujetos Obligados podrán solicitar a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente la aplicación de plazos mínimos de consulta pública menores a los previstos en esta Ley, conforme a los lineamientos que para tal efecto emitan.”

Ello, con el propósito de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, reconocido por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y agilizar la publicación del Programa de Manejo en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

En este sentido, la aplicación de los plazos mínimos de consulta referidos en el artículo 73, tercer párrafo de la LGMR no vulnera el derecho de los particulares de conocer y participar en el proceso llevado a cabo para su emisión, aunado que, a lo largo del desarrollo de este, se han hecho consultas en los siguientes términos:

- El artículo 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), dispone que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales formulará los programas de manejo dando participación a los habitantes, propietarios y poseedores de los predios en ella incluidos, a las demás dependencias competentes, los gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYAS DE ISLA CONTOY
ANEXO 14

territoriales de la Ciudad de México, en su caso, así como a organizaciones sociales, públicas o privadas, y demás personas interesadas.

- El Programa de Manejo del Santuario Playas de Isla Contoy estuvo en Consulta Pública en la página de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas: <https://www.conanp.gob.mx/acciones/consulta/>
- Se realizaron reuniones informativas con comunidades. Además, se emitieron invitaciones para llevar a cabo reuniones informativas, se realizó la entrega del borrador en versión digital de la propuesta regulatoria y se realizó la entrega en formato impreso a las comunidades. Cabe señalar que se recibieron diversas opiniones, las cuales fueron atendidas por la presente Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.